



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Asamblea Universitaria

Nº 011-2018-AU-UNJFSC
Huacho, 26 de octubre de 2018



VISTO:

El Expediente Nº 2018-071819, que corre con Oficio Nº 0326-2018-DL/UNJFSC, de fecha 23 de octubre de 2018, presentado por la Directora de la Dirección de Licenciamiento Institucional, quien solicita Modificaciones al Estatuto en lo que corresponde a los Artículos 69º, 70º y 169º, así como la Aprobación del texto impreso con la actualización de las modificaciones efectuadas al Estatuto en mención, Decreto Nº 5442-2018-R-UNJFSC, **Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 26 de octubre de 2018, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto, la Directora de Licenciamiento, solicita al Titular de la Entidad se apruebe en Asamblea Universitaria, las modificaciones al Estatuto en sus artículos 69º, 70º y 169º; con la finalidad, que posteriormente se adecuen los instrumentos de gestión pertinentes a este cuerpo normativo, lo cual va a permitir cumplir con el Indicador Nº 01 de Licenciamiento, y poder de esta manera levantar las observaciones realizadas por SUNEDU en la fase de evaluación, presentando como medio de verificación el Estatuto de la Universidad; aprobación del texto impreso con la actualización de las modificaciones efectuadas al Estatuto;

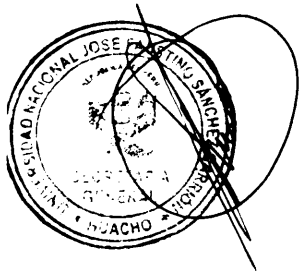
Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2017-AU-UNJFSC, de fecha 04 de abril de 2017, se Modifica el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado con Resolución Nº 001-2014-CE-UNJFSC y promulgado el 23 de octubre de 2014, en lo que corresponde a varios Artículos: (...); se eliminan algunas Disposiciones Complementarias Transitorias, por haber cumplido sus objetivos con anterioridad; se modifican la Primera y Séptima Disposiciones Complementarias Finales; el Texto completo de la Décima Disposición Complementaria Transitoria deberá pasar a las Disposiciones Complementarias Finales; también se incluye en el Estatuto un nuevo Título referido al LICENCIAMIENTO UNIVERSITARIO;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 007-2017-AU-UNJFSC, de fecha 02 de marzo agosto de 2017, se modifica el Estatuto Actualizado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado con Resolución Nº 002-2017-AU-UNJFSC, de fecha 04 de abril de 2017; en lo que corresponde al Artículo 241º; se excluye del mismo; se integra en el Artículo 248, el numeral 25º; se rectifica el Artículo 73º, numerales 8) y 13) y el literal g) de este último numeral

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 0002-2018-AU-UNJFSC, de fecha 02 de marzo de 2018, se resuelve Modificar el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado con Resolución Nº 002-2017-AU-UNJFSC de fecha 04 de abril de 2017 y Resolución Nº 007-2017-AU-UNJFSC, de fecha 04 de agosto de 2017; en lo que corresponde a: Reemplazar el texto del último párrafo del artículo 310º del Estatuto (acorde con la Ley Nº 30697 que modifica el artículo 84º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria); se modifica el Artículo 70º, numerales 1), 2) y 3); Artículo 71º, numeral 2) y Artículo 85º, numeral 4);

Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2018-AU-UNJFSC, de fecha 23 de julio de 2018, se Modifican: Artículo 31º, numeral 18; Artículo 62º, numeral 1, literal c); Artículo 70º, numeral 1. literales b), c) y d); Artículo 71º, numerales 1. y 2; y, Artículos 309º, 311º, 312º y 313º del Estatuto de la Universidad, vigente; así como también se rectifica, el Art. 170º, numeral 1. y la numeración de las Disposiciones Complementarias Transitorias;

Que, en atención a estas modificaciones se imprimieron tres millares de ejemplares del Estatuto vigente en las que se contemplaban estas modificatorias, empero, como bien lo ha observado la SUNEDU, debió contarse con el acto administrativo autoritativo correspondiente, por lo que siendo esto así, es menester que se regularice este hecho mediante resolución emitida por el Órgano de Gobierno competente, en tal sentido, se tiene que la Ley Universitaria Nº 30220, ha establecido en su Artículo 56º que es una atribución de la Asamblea Universitaria aprobar los estatutos de las universidades y sus modificatorias cuando fuera el caso; por lo que, en concordancia con este precepto normativo, este colegiado también podría disponer que se tenga por autorizado la publicación del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios que se ha detallado líneas arriba;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion Resolución de Asamblea Universitaria

Nº 011-2018-AU-UNJFSC
Huacho, 26 de octubre de 2018



Que, ahora bien, para atender el extremo referido a la solicitud de modificatoria del Estatuto en sus Artículos 69°, 70° y 169°, en mérito a los puntos expuestos en el documento de visto, debe tenerse en cuenta la normativa citada en el considerando anterior, esto es, que la Asamblea Universitaria, como órgano de gobierno siguiendo las formalidades que estableció el artículo citado, está facultada para "reformular los estatutos de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de sus miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU", lo que resulta concordante con lo establecido en el Artículo 241°, numeral 2) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en atención a estas modificaciones se imprimieron tres millares de ejemplares del Estatuto vigente en las que se contemplaban estas modificatorias, empero, como bien lo ha observado la SUNEDU, para tal efecto debe contarse con el acto administrativo autoritativo correspondiente, por lo que siendo esto así, es menester que se regularice este hecho mediante resolución emitida por el Órgano de Gobierno competente, en tal sentido, se tiene que la Ley Universitaria N° 30220, ha establecido en su Artículo 56° que es una atribución de la Asamblea Universitaria aprobar los estatutos de las universidades y sus modificatorias cuando fuera el caso; por lo que, en concordancia con este precepto normativo, este colegiado también podría disponer que se tenga por autorizado la publicación del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios que se ha detallado líneas arriba;

Que, ahora bien, para atender el extremo referido a la solicitud de modificatoria del Estatuto en sus Artículos 69°, 70° y 169°, en mérito a los puntos expuestos en el documento de visto, debe tenerse en cuenta la normativa citada en el considerando anterior, esto es, que la Asamblea Universitaria, como órgano de gobierno siguiendo las formalidades que estableció el artículo citado, está facultada para "reformular los estatutos de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de sus miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU", por lo que resulta concordante con lo establecido en el Artículo 241°, numeral 2) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en este sentido, ha presentado las modificaciones, cuyo detalle es el siguiente:

LEY UNIVERSITARIA	ESTATUTO UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	
	DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 45. Obtención de grados y títulos</p> <p>45.1 Grado de Bachiller: Requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.</p> <p>45.2 Título Profesional: Requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.</p>	<p>Art. 69° Trabajos de investigación</p> <p>Los trabajos de investigación son esfuerzos intelectuales que se desarrollan a través de la investigación y la aplicación del método científico y la perspectiva científica, para la obtención de una certificación de algún curso, grado de bachiller, según sea el caso.</p>	<p>Art. 69° Trabajos de Investigación</p> <p>Los trabajos de investigación son esfuerzos intelectuales que se desarrollan a través de la investigación y la aplicación del método científico y la perspectiva científica, para la obtención de una certificación de algún curso, grado de bachiller y grado de maestro, según sea el caso.</p>





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Asamblea Universitaria

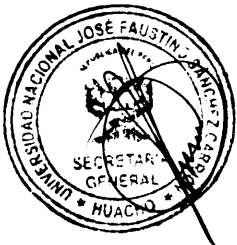
Nº 011-2018-AU-UNJFSC
Huacho, 26 de octubre de 2018



LEY UNIVERSITARIA	ESTATUTO UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	
	DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 45. Obtención de grados y títulos</p> <p>45.3 Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas.</p> <p>45.4 Grado de Maestro: requiere haber obtenido el grado de Bachiller, elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.</p>	<p>Art. 70° Requisitos para la obtención de grados académicos</p> <p>2. Grado de maestro:</p> <p>a) Haber aprobado los estudios de maestría con una duración mínima de dos semestres académicos.</p> <p>b) Completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos.</p> <p>c) Poseer el grado de bachiller</p> <p>d) Sustentar y aprobar una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva.</p> <p>e) Dominar un idioma extranjero o uno nativo, de preferencia el inglés o quechua, de un nivel intermedio, certificado por la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la UNJFSC.</p> <p>f) Otros de carácter administrativo establecidos en el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC.</p>	<p>Art. 70° Requisitos para la obtención de grados académicos</p> <p>2. Grado de maestro:</p> <p>a) Haber aprobado los estudios de maestría con una duración mínima de dos semestres académicos.</p> <p>b) Completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos.</p> <p>c) Poseer el grado de bachiller</p> <p>d) Sustentar y aprobar una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva.</p> <p>e) Dominar un idioma extranjero o uno nativo, de preferencia el inglés o quechua, certificado por la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la UNJFSC.</p> <p>f) Otros de carácter administrativo establecidos en el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC.</p>



LEY UNIVERSITARIA	ESTATUTO UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	
	DICE	DEBE DECIR
<p>45.5 Grado de Doctor: Requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.</p>	<p>Art. 70° Requisitos para la obtención de grados académicos</p> <p>3. Grado de doctor:</p> <p>a) Haber aprobado los estudios de doctorado, con una duración mínima de seis (6) semestres académicos.</p> <p>b) Completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos.</p> <p>c) Poseer el grado de maestro.</p> <p>d) Sustentar y aprobar una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original.</p> <p>e) Dominar dos (02) idiomas extranjeros, de nivel intermedio o avanzado, certificado por la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la UNJFSC. Uno de ellos puede ser sustituido por una lengua nativa.</p> <p>f) Otros de carácter administrativo establecidos en el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC.</p>	<p>Art. 70° Requisitos para la obtención de grados académicos</p> <p>3. Grado de doctor:</p> <p>a) Haber aprobado los estudios de doctorado, con una duración mínima de seis (6) semestres académicos.</p> <p>b) Completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos.</p> <p>c) Poseer el grado de maestro.</p> <p>d) Sustentar y aprobar una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original.</p> <p>e) Dominar dos (02) idiomas extranjeros, certificado por la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la UNJFSC. Uno de ellos puede ser sustituido por una lengua nativa.</p> <p>f) Otros de carácter administrativo establecidos en el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC.</p>





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Asamblea Universitaria

Nº 011-2018-AU-UNJFSC
Huacho, 26 de octubre de 2018



LEY UNIVERSITARIA		ESTATUTO UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	
		DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 48° Investigación</p> <p>La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de reconocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas</p>	<p>Art. 169° Investigación</p> <p>La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología, a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad regional y nacional.</p>	<p>Art. 169° Investigación</p> <p>La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología, a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad regional y nacional, siendo sus modalidades las siguientes:</p> <p>a) Investigación formativa, conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades en metodología de la investigación para que el estudiante de pregrado aporte tareas investigativas.</p> <p>b) Investigación no formativa, aplica conocimiento científico y/o desarrollo tecnológico orientada a la producción con Conducta Responsable en Investigación según líneas adoptadas por la Universidad.</p>	

Que, con Decreto Nº 5442-2018-R-UNJFSC, de fecha 23 de octubre de 2018, el señor Rector remite los actuados a la Secretaría General, para ser visto en Asamblea Universitaria;

Que, verificándose las formalidades expuestas en los considerandos precedentes, en **Sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2018**, la Asamblea Universitaria, luego de analizar y debatir la propuesta presentada por la Dirección de Licenciamiento acordó:

- Tener por autorizada la impresión del Texto del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, actualizado a julio de 2018.
- Modificar los Artículos 69°, 70°, numeral 2), literal e) y numeral 3), literal e); y 169° del Estatuto vigente, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

Art. 69° Trabajos de investigación

Los trabajos de investigación son esfuerzos intelectuales que se desarrollan a través de la investigación y la aplicación del método científico y la perspectiva científica, para la obtención de una certificación de algún curso, **grado de bachiller y grado de maestro, según sea el caso.**

Art. 70° Requisitos para la obtención de grados académicos

2. Grado de maestro:

- Haber aprobado los estudios de maestría con una duración mínima de dos semestres académicos.
- Completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos.
- Poseer el grado de bachiller
- Sustentar y aprobar una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva.
- Dominar un idioma extranjero o uno nativo, de preferencia el inglés o quechua, certificado por la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la UNJFSC.**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Asamblea Universitaria

Nº 011-2018-AU-UNJFSC
Huacho, 26 de octubre de 2018



- f) Otros de carácter administrativo establecidos en el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC.

3. Grado de doctor:

- a) Haber aprobado los estudios de doctorado, con una duración mínima de seis (6) semestres académicos.
b) Completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos.
c) Poseer el grado de maestro.
d) Sustentar y aprobar una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original.
e) **Dominar dos (02) idiomas extranjeros, certificado por la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la UNJFSC. Uno de ellos puede ser sustituido por una lengua nativa.**
f) Otros de carácter administrativo establecidos en el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC.

Art. 169° Investigación

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología, a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad regional y nacional, **siendo sus modalidades las siguientes:**

- a) **Investigación formativa, conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades en metodología de la investigación para que el estudiante de pregrado aporte tareas investigativas.**
b) **Investigación no formativa, aplica conocimiento científico y/o desarrollo tecnológico orientada a la producción con Conducta Responsable en investigación según líneas adoptadas por la Universidad.**

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad y acuerdo de Asamblea Universitaria, en sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR AUTORIZADA la impresión del Texto del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, actualizado a julio de 2018

Artículo 2°.- MODIFICAR los Artículos 69°, 70°, numeral 2), literal e) y numeral 3), literal e); y 169° del Estatuto vigente, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

Art. 69° Trabajos de investigación

Los trabajos de investigación son esfuerzos intelectuales que se desarrollan a través de la investigación y la aplicación del método científico y la perspectiva científica, para la obtención de una certificación de algún curso, **grado de bachiller y grado de maestro, según sea el caso.**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Asamblea Universitaria

Nº 011-2018-AU-UNJFSC
Huacho, 26 de octubre de 2018



Art. 70º Requisitos para la obtención de grados académicos

2. Grado de maestro:

- a) Haber aprobado los estudios de maestría con una duración mínima de dos semestres académicos.
- b) Completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos.
- c) Poseer el grado de bachiller
- d) Sustentar y aprobar una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva.
- e) **Dominar un idioma extranjero o uno nativo, de preferencia el inglés o quechua, certificado por la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la UNJFSC.**
- f) Otros de carácter administrativo establecidos en el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC.

3. Grado de doctor:

- a) Haber aprobado los estudios de doctorado, con una duración mínima de seis (6) semestres académicos.
- b) Completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos.
- c) Poseer el grado de maestro.
- d) Sustentar y aprobar una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original.
- e) **Dominar dos (02) idiomas extranjeros, certificado por la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la UNJFSC. Uno de ellos puede ser sustituido por una lengua nativa.**
- f) Otros de carácter administrativo establecidos en el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC.



Art. 169º Investigación

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología, a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad regional y nacional, **siendo sus modalidades las siguientes:**

- a) **Investigación formativa, conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades en metodología de la investigación para que el estudiante de pregrado aporte tareas investigativas.**
- b) **Investigación no formativa, aplica conocimiento científico y/o desarrollo tecnológico orientada a la producción con Conducta Responsable en Investigación según líneas adoptadas por la Universidad.**



Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación y difusión del presente acto administrativo y sus anexos, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Asamblea Universitaria

Nº 011-2018-AU-UNJFSC
Huacho, 26 de octubre de 2018

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.




VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/nga.-



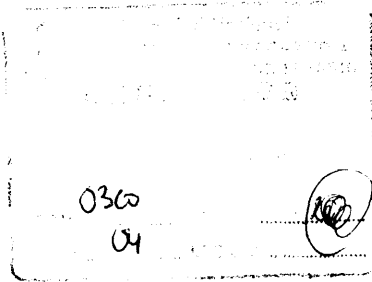

CÉSAR MARGELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 011-2018-AU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 30 de Octubre del 2018

Atentamente,



Victor José Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 62

RECTORADO

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UI)

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTAL

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION

UNIDAD ESTADISTICA

OFICINA DE LOGISTICA

UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL

UNIDAD INTEGRACION CONTABLE

UNIDAD TESORERIA

UNIDAD CAJA CENTRAL

OFICINA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS AUXILIARES

UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON

UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES

UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION

UNIDAD ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL

OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

OFICINA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA

UNIDAD INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

OFICINA CENTRAL DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO

OFICINA CENTRAL BIBLIOTECA

OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS

OFICINA CENTRAL DE ADMISION

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

BAZAR UNIVERSITARIO

CENTRO PREUNIVERSITARIO

ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS

UNIDAD ARCHIVO CENTRAL

TRIBUNAL DE HONOR

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA

FACULTAD DE EDUCACION

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

FACULTAD DE CIENCIAS

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTALES

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

EAP EDUCACION SEMIESCOLARIZADO - EAPESE - PROFDOSA

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA DE AUTOEVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION UNIVERSITARIA

INSTITUTO DE IDIOMAS

DIRECCION DE LA PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES

OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL

ARCHIVO

1 / STD057

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

RECIBIDO

FECHA: 31/10/18
HORA: 3:30
FOLIOS RECIBIDOS: 1